Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Viva Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 862-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A PRECALIFICACIÓN Nº 01/12 "PRECALIFICACIÓN A EMPRESAS QUE REALIZARÁN TRABAJOS DE CONSULTORÍA PARA LA APROBACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA; Y SE AUTORIZA EL INICIO DE UN SEGUNDO LLAMADO PARA EL MISMO.

Asunción, 05 SET. 2012

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 35.340/2012), en la que solicita la Declaración Desierta, y la realización de la segunda convocatoria de la *PRECALIFICACIÓN Nº 01/12 "PRECALIFICACIÓN A EMPRESAS QUE REALIZARÁN TRABAJOS DE CONSULTORÍA PARA LA APROBACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO"*.

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del Acto de Apertura de Ofertas, del Llamado de referencia, para los servicios licitados, han presentado sus propuestas las empresas, ARQ. CARLOS CÉSAR RIVAS MUÑOZ y ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL.

Que, el Comité de Evaluación, mediante Acta de Evaluación Nº 79/2012, ha sugerido la declaración desierta del presente llamado, cumpliendo lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, en el cual, en su Art. 92º en una de sus partes establece: ***"Precalificación de firmas consultoras,... la lista de firmas precalificadas deberá ser comunicada a todos los participantes de la precalificación, con los puntajes correspondientes. Si no precalifican como mínimo tres (3) firmas se procederá a un nuevo llamado a precalificación, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 30, in fine, de la Ley... ".***

Que la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18º prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Contratación Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

DARES/cm

RESOLUCION Nº 862-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A PRECALIFICACIÓN Nº 01/12 "PRECALIFICACIÓN A EMPRESAS QUE REALIZARÁN TRABAJOS DE CONSULTORÍA PARA LA APROBACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA; Y SE AUTORIZA EL INICIO DE UN SEGUNDO LLAMADO PARA EL MISMO.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: *"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"*.

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Declarar desierto el llamado a Precalificación Nº 01/2012, convocado para *PRECALIFICACIÓN A EMPRESAS QUE REALIZARÁN TRABAJOS DE CONSULTORÍA PARA LA APROBACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO*, conforme al Art. 92 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Llevar adelante los trámites correspondientes para la realización de un segundo llamado para la precalificación declarado desierto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Lic. [illegible] PALACIOS
Directora Administrativa

DAIRES/cm